SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 1323/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 05 de noviembre de 2.015

VISTO: El Decreto N° 9.235/1995 "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003;

La Ley N° 5386/2015 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".*

El Decreto N° 2929/2015, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".*

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC /009/2015 - **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.**
Expresa: Descripción de la Contratación: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.
El que suscribe, en su carácter de Director Interino de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

Conforme las directivas de la Dirección Administrativa, providencia de fecha 29/10/2015, por la cual solicitan la Locación de Inmueble para el resguardo del parque automotor de la Secretaria de Acción Social.
En este sentido, la Dirección Administrativa Institucional ha formulado el Informe Técnico Previo, en el sentido de las cualidades del inmueble ubicado en Cerro Corá c/ Coronel Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora (a una distancia de 210 metros del Edificio de la Secretaría de Acción Social), con Cta. Cte. Ctral: 27-0840-03, Finca N°: 3505 – Fernando de la Mora, Propietario/a: Perseverando Sociedad Anónima, RUC N° 80087925-2, Representante Legal: Vicente Isidro Mayor López, con C.I. N° 332.223.
El Informe Técnico Previo de la Dirección Administrativa Institucional, refiere las cualidades del Inmueble que se pretende contratar en locación determinada, haciendo referencia a:"***Ubicación: Cercana a la Sede Central de la Secretaría de Acción Social, (a una distancia de 210 metros), lo cual permitirá que el flujo de vehículos desde la SAS hasta el local destinado para su resguardo se realice con máxima eficiencia y rapidez, con las comodidades propias de tener un local a tan corta distancia. Infraestructura Edilicia: Tinglado 360 m2, con cerramiento total, puerta corrediza metálica, contando con todos los servicios básicos. Esta infraestructura se encuentra completamente acorde para el correcto funcionamiento para los fines de la Secretaría de Acción Social, en consideración al espacio físico disponible***"

Es copia fiel del original

Ana María Letisia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1323/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 05 de noviembre de 2.015

Análisis de la cuestión

Conforme a lo planteado, corresponde determinar si la solicitud de locación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, específicamente en la RESOLUCION DNCP N" 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 440 DE LA LEY 2051/03. ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION".

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la locación de Bienes Inmuebles en su Art. 44°, *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Así también, apreciando el Informe Previo de la Dirección Administrativa para Locación de Inmueble determinado, se trae a colación la RESOLUCION DNCP N" 458/12, Art. 5° *"Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos (...).*

Fundamentos de la necesidad de efectuar la locación

La normativa vigente exige contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, siendo apreciado por parte de la Dirección Administrativa, en forma expresa en este sentido, al referirse en los siguientes términos: *La necesidad de un espacio físico para el resguardo del parque automotor de la Secretaria de Acción Social, teniendo en cuenta que actualmente no se dispone de suficiente espacio en el Edificio de la SAS, situación que obliga a dejar los vehículos en la calle. Por otra parte, la importancia de contar con un espacio exclusivo para los vehículos, donde pudiera realizarse cualquier tipo de trabajo mecánico de carácter preventivo como mantenimientos y reparaciones menores; en este sentido, el inmueble que nos ocupa con su infraestructura edilicia cuenta con cualidades de espacio y cerramiento total; así como la inmejorable ubicación a escasos metros de la Sede de la Secretaría de Acción Social, determinan, en nuestra consideración, motivos significativos para apreciar que el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer los requerimientos institucionales. Concluyendo, consideramos que el inmueble con Cta. Cte. Ctral: 27-0840-03, Finca N°: 3505 – Fernando de la Mora, ubicado en Cerro Corá c/ Cnel. Pampliega de la ciudad de Fernando de la Mora (a una distancia de 210 metros del Edificio de la Secretaría de Acción Social), seleccionado en el marco de la Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03. ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"; y determinado por este medio en la clasificación de Locación de Inmueble determinado, a los efectos de realización del proceso de Locación de Inmueble para la SAS, posee cualidades que nos permiten aseverar su total adecuación a las necesidades de la Institución.*

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramírez Cantero
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 1323/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 05 de noviembre de 2.015

Costo

El precio establecido en Canon mensual de la Locación, de Gs. 9.975.000 (IVA 5% Incluido), por el periodo de 12 (doce) meses, más el depósito único en Garantía de Guaraníes 9.975.000; entendemos que éste precio se encuentra acorde con los precios de locación del mercado siendo estos montos razonables, conforme a los precios en la zona y características del inmueble.

Relación Costo Beneficio

Acerca de la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de inmueble es necesario señalar que, si bien no se ha realizado un estudio profundo al respecto, ni se ha solicitado tasación alguna del inmueble que nos ocupa, se debe tener en cuenta que en el Presupuesto asignado a la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, no se encuentra prevista la línea presupuestaria correspondiente al Subgrupo de Gasto 510 – Adquisición de Inmueble, a los efectos de adquisición para uso Institucional, por tanto se encuentra fuera de las posibilidades la adquisición de inmueble, dentro del presente ejercicio.

Se propone dar inicio a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente, a los efectos de Locación de Inmueble determinado, en los plazos y cánones expuestos ut supra, con base a los fundamentos expuestos.

El Memorándum DUOC N° 423/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen UOC N° 009/2015, por medio del cual se dan por acreditadas las justificativas para el inicio del procedimiento de contratación para "**Locación de Inmueble Determinado**", en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012. En este sentido, se solicita a la Máxima Autoridad la correspondiente Resolución de inicio de llamado Locación de Inmueble Determinado.

El Memorándum DGAF N° 902/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite al Señor Ministro, el Dictamen UOC N° 009/2015, por el que se dan por acreditadas las justificativas para el procedimiento de Resolución de inicio de llamado para "Locación de Inmueble Determinado", para el resguardo del parque automotor de la Secretaría de Acción Social, según Memorándum DUOC N° 423/2015.

Es copia fiel del original

POR TANTO,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el Inicio de Llamado de Locación de Inmueble Determinado para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1323/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A INICIAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 05 de noviembre de 2.015

Artículo 2° **Establecer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, de acuerdo a la determinación tomada en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archívese.

La copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social